



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D.^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1985	Lunes 21 de enero	Número 17

Providencias Judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL

Don Daniel Sanz Pérez, Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hago saber: Que por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 3 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se llama y emplaza a la procesada Julia Antonia Martínez Real, nacida en Madrid el 13 de junio de 1965, hija de Crescencio y Francisca, soltera, domiciliada últimamente en Móstoles (Madrid), calle Hernán Cortés núm. 4, bajo D, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Tribunal, a fin de notificarla una resolución e ingresarla en prisión, en virtud del sumario 21 de 1982 del Juzgado de Instrucción de Lerma, por robo.

Y en su virtud intereso de las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, se proceda a la busca y captura de dicha procesada y habida que sea se la ingrese en la prisión, en méritos de expresada causa.

Dado en Burgos, a diez de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ Daniel Sanz Pérez. — El Secretario (ilegible).

BURGOS

Juzgado de Distrito núm. uno

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Distrito número uno de Burgos, en el juicio de faltas núm. 1.483 de 1984, sobre estafa, contra Juan González Abad, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad total de 23.680 pesetas, con inclusión de la indemnización decretada, a cuyo pago está obligado el condenado indicado, a quien se confiere traslado de la misma, por término de tres días, y caso de no ser impugnada, se le requiere para su abono y de no verificarlo procedase conforme preceptúa la Ley.

Al propio tiempo se requiere a dicho condenado Juan González Abad, en ignorado paradero, para que el mismo dentro del plazo de diez días, se persone ante este Juzgado de Distrito núm. uno, a fin de cumplir la pena de veinte días de arresto menor en la Prisión Provincial de esta capital, advirtiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes, en virtud de lo ordenado y sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado indicado, Juan

González Abad, en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 9 de enero de 1985. — El Secretario Judicial, Angel Garrido Manero.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. uno de Burgos, por resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 698 de 1984, sobre imprudencia con daños, contra Luis García Castilla, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, y actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, que asciende con la multa e indemnización a la suma total de 25.080 pesetas, a cuyo pago está obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado de la misma, por término de tres días, y de no ser impugnada se le requiere para su abono, y caso de no verificarlo procedase conforme preceptúa la Ley.

Y para que conste, surta los efectos legales pertinentes, en virtud de lo ordenado y sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho condenado Luis García Castilla, actualmente en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 9 de enero de 1985. — El Secretario Judicial, Angel Garrido Manero.

SALAS DE LOS INFANTES**Juzgado de Primera Instancia**

Doña Ana María Victoria Martínez Olalla, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes (Burgos).

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía núm. 25/1982, instado por Maderas Rica, S. A., contra D. Dionisio Carazo Peña, sobre reclamación de 375.780 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca urbana embargada al demandado, consistente en la siguiente:

«Urbana: Casa sita en Aranda de Duero, con su corral, en su calle del Centeno núm. 15. Su superficie es la de 108 metros cuadrados. Linda, derecha entrando, Agustín Pérez; izquierda, Vicente Duque; espalda, Leandro Garrido; y, frente, con calle de su situación. Es la finca registral número 11.842, inscrita al folio 218 del tomo 1.093 del archivo, libro 118 del Ayuntamiento de Aranda de Duero. Inscripción 4.ª. Valorada en 1.500.000 pesetas».

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de febrero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 % del precio de tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª El inmueble embargado sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salas de los Infantes, a dos de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ Ana María

Victoria Martínez Olalla. — El Secretario (ilegible).

405.—3.625,00

Doña Ana María Victoria Martínez Olalla, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes (Burgos).

Hace saber: Que en el procedimiento de apremio dimanante de juicio ejecutivo núm. 40/1980, instado por D. Antonio Maeso Sáinz, contra D. Juan Pedro Aldave Echeverguren, sobre reclamación de, pesetas, 1.044.784, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la siguiente finca embargada al demandado:

«Chalet, de planta baja, en Covarrubias (Burgos), en el Camino del Cementerio, rodeado todo de jardín, de 13 metros lineales de fachada por 11 de fondo, lindando todo ello al norte con Bernardo Aldave, al sur con Ovidio Revilla, al este con río y al oeste con camino a Redonda».

El inmueble se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por haberlo así solicitado el acreedor.

La subasta tendrá lugar el día veinte de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor en tasación de la finca que es el que sirve de tipo para la subasta. Dicho valor es el de tres millones doscientas mil pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Salas de los Infantes, a dos de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ Ana María Victoria Martínez Olalla. — El Secretario (ilegible).

404.—3.450,00

VILLARCAYO**Juzgado de Distrito**

En el juicio civil 74 de 1984, de desahucio de local de negocio sito en Medina de Pomar, se ha señalado en acuerdo de esta fecha por este Juzgado, la fecha del próximo día veintidós de enero actual, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, para la celebración de la comparecencia establecida en el art. 1.572 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con el apercibimiento al demandado conforme al art. 1.575 de dicha Ley, de que no compareciendo por sí o mediante apoderado en legal forma, se decretará mediante sentencia el desahucio sin más citarle ni oírle.

Y para que le sirva de citación en forma legal al demandado don José María Quintano Vadillo, vecino que fue de Burgos, donde ha resultado desconocido, se publica la presente cédula en el «Boletín Oficial» de Burgos, a fin de que sirva de citación al demandado expresado, conforme a lo establecido en el art. 1.576 de expresada Ley de Enjuiciamiento Civil.

Villarcayo, a 15 de enero de 1985. El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES**SUBSECRETARIA DE DEFENSA****Dirección General de Personal***Normativa para clasificación provisional del R./86*

Las listas de mozos alistados, con su clasificación provisional serán remitidas por los Ayuntamientos a las Cajas antes de finalizar el mes de enero de 1985 y por los Consulados antes de finales de febrero; dichas listas serán expuestas al público por los Ayuntamientos en febrero y por los Consulados en marzo; durante esos plazos, se podrán presentar ante las Cajas de Recluta las alegaciones convenientes (rectificaciones, reclamaciones...), debidamente documentadas.

El modelo tipificado de clasificación provisional, se confeccionará en tamaño DIN A-4, en formato vertical y en dos partes:

Primera: La relación alfabética de todos los que se hayan inscrito individualmente.

Segunda: Idem alistados de oficio.

Constará de los siguientes datos por este orden:

— Número de alistamiento, correlativo, por orden alfabético; los alistados de oficio a continuación.

— Apellidos y nombre del mozo.

— Fecha de nacimiento.

— Número del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte.

— Clasificación provisional.

— Domicilio, y si procede, síntesis de circunstancias particulares.

1.1. La fecha de nacimiento se expresará en seis cifras.

1.2. Si no se tuviera o no se supiera el DNI o pasaporte, se dejará espacio en blanco.

1.3. Después se expresará la clasificación provisional según los conceptos designados de a) al e) en el art. 10 de la Ley 19/84.

1.4. El domicilio postal, incluyendo siempre que sea posible un teléfono (propio o de algún vecino).

1.5. Para cada mozo se emplearán las líneas necesarias (por lo menos dos) para reflejar las circunstancias reglamentarias y las particulares que proceda.

1.6. Las relaciones se confeccionarán en triplicado ejemplar (dos para entregar a la Caja y otro para el recibí y las observaciones de la Caja).

1.7. No es necesario que los datos estén columnados.

1.8. Con las listas se entregará la documentación elaborada por el Ayuntamiento o entregada por los mozos respecto a prórrogas, alegaciones o estancia en filas.

2. Se tendrán en cuenta las observaciones siguientes:

a) 2.1. Util: Sólo se aplicará esta clasificación expresamente a los que habiendo inscrito individualmente no hayan manifestado ninguna alegación o petición de prórroga. A los alistados de oficio no se les conceptuará como útiles.

b) 2.2. La clasificación No Apto se dará a los que de alguna manera hayan alegado algún tipo de dolencia, si la han argumentado con

algún tipo de certificado se acompañará éste. Igualmente se unirá al estudio o certificación que hubiere hecho el Médico Municipal. A los que aleguen, en la Caja se les citará para ser reconocidos. A los que hayan cumplido el Servicio o estén cumpliendo privación de libertad, se les indicará además del No Apto las circunstancias particulares, incluyendo la documentación que las avala.

c) 2.3. Solicitante de Prórroga de Clase.

2.3.1. A los de primera se acompañará la documentación y trámites que hubiere realizado el Ayuntamiento y en el estado en que se encuentren en el momento de la entrega de la clasificación provisional. La Caja ajustará el expediente completo a la nueva reglamentación, citando al interesado en su día respecto a la documentación a aportar.

2.3.2. En los casos que se sepa (y sin que ello condicione al interesado ni a la Caja de Recluta) se indicará solicitante de prórroga de segunda clase. En su momento deberá el interesado entregar la documentación a la Caja que será muy parecida a la del viejo Reglamento.

2.3.3. Peticionarios de prórrogas de 3.ª clase (otro hermano en filas). Vale lo dicho en el párrafo anterior.

2.3.4. Peticionarios de prórrogas de 4.ª y 5.ª clase. Se indicará así, para en su momento ajustarse a lo que disponga el Reglamento.

2.3.5. Solicitantes de prórroga de 4.ª clase a) El art. 329 del proyecto de reglamento dice: «El Centro de Reclutamiento para residentes en el extranjero es el Órgano de Reclutamiento específico encargado de entender, tramitar y gestionar, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, cuantos asuntos se deriven del Servicio Militar, en relación con los españoles que vivan en el extranjero, tengan o no, a efectos de este Reglamento, la condición de residentes».

2.3.5.1. A este efecto y de forma provisional, teniendo en cuenta que el plazo de inscripción ha sido demorado hasta el 31 de enero, remitirán a las actuales Cajas Periféricas la clasificación provisional de los solicitantes de prórroga de residente, sin acompañar ninguna do-

cumentación. En su momento se acompañará ésta según el nuevo Reglamento.

2.3.5.2. Respecto a los españoles que viven en el extranjero y no se acojan a prórroga de residente, se efectuará la urgente remisión de listas y documentos a la Caja que corresponda al domicilio según DNI del inscrito (como si fueran de un Ayuntamiento más de la provincia).

2.3.5.3. La Veguería de Andorra remitirá las listas al Servicio de Personal de la Subdirección General de Personal, antes del 28 de febrero de 1985.

— Los que soliciten prórroga de residente en Andorra quedarán controlados como solicitantes en trámite (sin que ello prejuzgue la concesión de prórroga como residente en Andorra).

2.3.5.4. La documentación de los que residen en Andorra y no solicitan prórroga de residente en Andorra, será remitida a las correspondientes Cajas de Recluta según domicilio del DNI para continuación de trámites. La remitirá directamente la Veguería.

d) 2.4. Solicitantes de exención del Servicio Militar.

2.4.1. A los que hayan alegado o aleguen en cualquier momento objeción de conciencia no se instruirá ningún expediente. Solamente la manifestación por escrito sin especificar las causas. En su día decidirá el Consejo Nacional de Objeción.

2.4.2. No se admitirán renunciaciones a la manifestación ya hecha.

2.4.3. En este concepto no entra aquí y ahora ninguna otra exención.

2.4.4. Las exenciones del servicio en filas por recién nacionalizado o haber cumplido el Servicio en país extranjero serán objeto de las Cajas según el Nuevo Reglamento.

e) 2.5. Pendientes de clasificación.

2.5.1. Forma la segunda parte de la lista aquéllos que se sepa nacidos o domiciliados en Término Municipal que no se hayan presentado a la inscripción individual antes del 31 de diciembre de 1984. Se relacionarán por alfabeto de apellidos y nombre, consignando el máximo de detalles identificativos posibles según conceptos del a) al d).

2.5.2. Los Ayuntamientos como Fuencarral que cuenten en su término con importantes instalaciones de maternidad como La Paz, podrán coordinar con la Caja correspondiente y ésta con el Servicio de Personal Militar la remisión de listado en claro y además en soporte informático compatible, la remisión de datos correspondientes a nacidos en el centro sanitario durante enero 66 a abril 67 que formarán parte de la clasificación como pendientes de clasificación. Para los nacidos en ese Centro que además residan en el municipio y que se hayan inscrito individualmente prevalecerá la inscripción individual.

3. No inscritos en el plazo reglamentario.

3.1. Si se presentan pasado el plazo de inscripción, será la Caja de Recluta quien los inscribe sancionándolos con cuatro unidades a 1.158 pesetas, total, 4.632 pesetas, clasificándolos, les concederá prórroga (aun fuera de plazo) y si no abonan la sanción sólo les puede conceder prórroga por causa humanitaria. A los que no se inscribieran a tiempo en el extranjero se les aplicará la sanción de $4 \times 1.239 = 4.956$ ptas., por ser el salario mínimo vigente el 31 de enero de 1985.

3.2. No se iniciará expediente de prófugo hasta que el ordenador central no haya hecho la confronta y comprobado que no están inscritos y alistados en otra Caja o CRM. El Nuevo Reglamento explicará el procedimiento.

4. Cambios de residencia.

4.1. Los que demuestren su cambio de domicilio acreditado por el DNI, o por el recibo de haberlo tramitado, serán baja en la Caja que los tenga controlados y alta en la nueva domiciliación. El cambio surtirá todos sus efectos pero no alterará el resultado del sorteo en base a las listas cerradas desde el 10 de octubre.

5. Consultas.

5.1. Los Ayuntamientos o Consulados podrán consultar a las Cajas cualquier extremo.

5.2. Las Cajas de Recluta podrán consultar directamente al Servicio de Personal Militar de la Subdirección General de Personal, Paseo de la Castellana, 109. 28046-Ma-

drid, cualquier duda o aclaración que estimen necesaria para los trámites de reclutamiento.

Madrid, 9 de enero de 1985. — El Director General (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios gubernativos

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos, por descubiertos en seguros sociales, seguidos contra don Isidro Sanz Barahona, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

Torno revólver Pr. 50-R de 5 CV.: 250.000 pesetas.

Torno revólver Heineman RN-70-E de 15 CV.: 900.000 pesetas.

Torno revólver Herbert Mod. 2-D de 3 CV.: 350.000 pesetas.

Torno revólver Herbert Mod. 2-D de 3 CV.: 350.000 pesetas.

Torno revólver Echevye 25 mm. de 1 CV.: 50.000 pesetas.

2 tornos revólver Rodríguez 50— de 5 CV.: 450.000 pesetas.

1 cepillo Puente Dye de 2,50 curso y 5 CV.: 60.000 pesetas.

Mandrinadora Aurrerá-90: pesetas, 450.000.

Punteadora eléctrica Dixi: pesetas, 50.000.

Rectificadora Jarbe RH-2.000 de 14 CV.: 300.000 pesetas.

Rectificadora Fabretto RTD-3.000: 300.000 pesetas.

Torno punteador marca Lizuan—CR— 75 de 3 CV.: 35.000 pesetas.

Torno fresadora Bohule, referencia 3.374: 6.000.000 de pesetas.

Mandrinadora punteadora Dixi-Le Leclo, núm. 861: 2.500.000 ptas.

Talladora Magg-SH-75-C 5.969: 2.500.000 pesetas.

Talladora sin marca: 50.000 ptas.

Máquina de hacer excéntricos Sig. rfa. HRF-500: 2.500.000 ptas.

Rectificadora plana marca Fabretto, fra. RTD 3.000 núm. 792: 3.000.000 de pesetas.

Rectificadora plana marca Donabat, rfa. 1.600: 1.500.000 pesetas.

Rectificadora plana marca Ingar-PLB-175 de 1 CV.: 50.000 ptas.

Rectificadora cilíndrica marca Harbert-RH-1.600 de 8,5 CV.: pesetas, 250.000.

Rectificadora cilíndrica marca Harbert-RH-2.000 de 14 CV.: pesetas, 300.000.

Cepillo limadora marca Sacia L-500 de 2 CV.: 80.000 pesetas.

Cepillo limadora marca D-E: 100.000 pesetas.

Cepillo puente marca D y E de 17 CV.: 250.000 pesetas.

Cepillo puente marca D y E de 2,5 m. y 5 CV.: 60.000 pesetas.

Sierra mecánica marca Uniz: 25.000 pesetas.

Sierra mecánica marca Uniz: 25.000 pesetas.

Sierra cinta carpintería Kirchner motor AEG: 25.000 pesetas.

Cepilladora carpintería con motor Siemens: 50.000 pesetas.

Desgruesadora Kirchner-Leipzig: 15.000 pesetas.

Torno de carpintería sin marca: 10.000 pesetas.

Disco de carpintería motor Siemens de 4 CV.: 5.000 pesetas.

51 taquillas metálicas vestuarios a 1.000 pesetas unidad: 51.000 ptas.

Torno paralelo Frasa-M6-1.500: 150.000 pesetas.

Torno paralelo Geminis G-870: 700.000 pesetas.

20 bancos de taller con tornillo: 80.000 pesetas.

Reloj de control de entradas y salidas Ursus: 40.000 pesetas.

500 casilleros de fichas de control entradas y salidas: 15.000 pesetas.

27 taquillas metálicas vestuarios a 600 pesetas unidad: 16.200 ptas.

Máquina de hacer tipo de letra marca Kuco: 700.000 pesetas.

Máquina de hacer tipo de letra marca Kuco: 800.000 pesetas.

1.000 paquetes de letras y números de 5 Kgs.: 3.000.000 de pesetas.

Caldera de calefacción completa: 400.000 pesetas.

Pulidora Zubia: 50.000 pesetas.

Horno metálico: 50.000 pesetas.

1 torno paralelo marca Unitor de 5,5 CV.: 200.000 pesetas.

1 torno paralelo marca Tor de 1 m. e. p. de 3 CV.: 130.000 pesetas.

4 tornos paralelos Microtor 0,60 mep. de 3 CV.: 500.000 pesetas.

Torno revólver Damobat Imezg-35: 450.000 pesetas.

Fresadora Jarbe: 400.000 pesetas.

Fresadora Jarbe: 400.000 pesetas.
 Torno paralelo marca Unitor de 5 CV.: 210.000 pesetas.
 24 bancos de taller con tornillo a 10.000 pesetas cada uno: 240.000 pesetas.
 Fresadora Zayen Universal de 4 CV.: 350.000 pesetas.
 Fresadora Sacen Universal de 2 CV.: 200.000 pesetas.
 Fresadora Biz Universal de 2 CV.: 80.000 pesetas.
 Fresadora Correa-Fou Universal de 3 CV.: 75.000 pesetas.
 Mandrinadora VAF: 150.000 pesetas.
 Mandrinadora VAF: 100.000 pesetas.
 2 mandrinadoras C y E: 700.000 pesetas.
 Taladro Tago-M-900 radial: pesetas, 150.000.
 Taladro Tago radial: 250.000 pesetas.
 Máquina afilar herramientas Alas-Sazen: 150.000 pesetas.
 Máquina afilar herramientas Elite-AR-5-E: 150.000 pesetas.
 Soldadora eléctrica Lancor-Hinmel de 1.460: 100.000 pesetas.
 Soldadora eléctrica Mek: 30.000 pesetas.
 Soldadora eléctrica Giesa: 25.000 pesetas.
 Compresor de aire de 25 CV.: 350.000 pesetas.
 Compresor de aire de 50 CV.: 700.000 pesetas.
 2 grúas puente con polipasto de 10 metros y 3 Tm.: 1.000.000 de pesetas.
 Grúa puente con polipasto de 10 metros y 6 Tm.: 600.000 pesetas.
 Grúa puente de mano con polipasto de 45 metros y 2,5 Tm.: pesetas, 200.000.
 Horno de fundición de bronce: 100.000 pesetas.
 Molino de arena exterior: pesetas, 100.000.
 100 cajas de moldeo dobles: pesetas, 1.000.000.
 Un cubilote: 800.000 pesetas.
 Máquina de escribir Olivetti Lexicon 80 con carro de 160: 6.000 pesetas.
 Máquina de escribir eléctrica marca Olivetti Mod. Editor 3: pesetas, 19.000.
 Calculadora Olivetti Divi-Suma GT-24 eléctrica: 10.000 pesetas.
 Calculadora facturadora eléctrica marca Olivetti Ibrea: 50.000 pesetas.

4 mesas metálicas de despacho tipo AF: 16.000 pesetas.
 2 mesas de dibujo Laster-Florett-Tanag: 30.000 pesetas.
 Archivador Mod. AF de cuatro cajones: 4.000 pesetas.
 2 armarios de archivo de planos: 20.000 pesetas.
 Mesa metálica tipo AF para teléfono: 1.000 pesetas.
 4 sillones de despacho forrados de skay verde: 2.000 pesetas.
 2 sillas de oficina en skay negro: 500 pesetas.
 3 máquinas afilar herramientas Letg: 240.000 pesetas.
 41 taquillas de taller metálicas para herramientas: 143.000 ptas.
 Finca propiedad del apremiado don Isidro Sanz Barahona y su esposa doña Maria de los Angeles Garay Ideal, para su sociedad ganancial, situada en la carretera de Madrid-Irún, Km. 234, término de Burgos, inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al libro 1, tomo 2.337, folio 217, sección 3.ª y finca núm. 79, de 8.231 m.² con 15 cm.² de cabida y con los siguientes linderos: Norte, finca de que se segrega; Sur, en línea de 57 metros cuadrados, con la carretera de Madrid-Irún; Este, con la propiedad de don José Manuel Ortega Estefanía y finca segregada, y Oeste, con Prax, S. A. y Cema, Sociedad Anónima. Dentro de esta finca se encuentran un pabellón de 23,90 metros de longitud y 5,95 metros de anchura y la nave de 51 metros de longitud y 40,65 metros de anchura, valorada en: 25.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo, 12, el día cuatro de febrero de 1985, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda, sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el rematante no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso, por término de cinco días, en los cuales el organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Cuarta. — Se significa que los autos, expedientes y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere el art. 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Quinto. — Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Magistrado Trabajo (ilegible). — El Secretario (ilegible).

279.—11.570,00

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de apremios gubernativos por descubiertos en seguros sociales seguidos contra D. Jesús Fernández Pérez, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Vehículo, marca Volvo, matrícula BU-4650-G, valorado en setecientas mil pesetas.

— Vehículo, Seat-Ritmo, matrícula BU-1910-G, valorado en cuatrocientas ochenta mil pesetas.

El depositario de dichos vehículos es el propio apremiado, domiciliado en Burgos, calle Fernán González 50.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12, el día

once de marzo de 1985, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera: La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda: Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera: En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos a ocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado de Trabajo (ilegible).

406.—3.925,00

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de Apremios Gubernativos por descubiertos en seguros sociales seguidos contra D. Santiago Bornachea Pérez, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Vehículo marca Renault-6, matrícula BU-36.521, valorado en cien mil pesetas.

El depositario del vehículo es el propio apremiado, domiciliado en Miranda de Ebro, calle Santa Lucía, 41.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, calle de San Pablo 12, el día once de marzo de 1985, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación

será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda, sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a siete de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado de Trabajo (ilegible).

407.—3.935,00

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de Apremios Gubernativos por descubiertos en seguros sociales seguidos contra D. Calixto Bartolomé del Cura, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Vehículo marca Citroen GSA, matrícula BU-6382-G, valorado en trescientas cincuenta mil pesetas.

El depositario del vehículo es el propio apremiado, domiciliado en Aranda de Duero, calle Hospicio, número 19.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, calle de San Pablo 12, el día cuatro de marzo de 1985, a las doce horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda, sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso por término de cinco días en los cuales el Organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a siete de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado de Trabajo (ilegible).

408.—3.945,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por D. José Luis Solana Sojo, se ha solicitado licencia municipal para realizar obras de acondicionamiento en el local sito en planta baja, del edificio número 42 de la calle Real Allende, con destino a Bar Taberna.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre en relación con el artículo 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 20 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

286.—2.790,00

Por don José María Urruchi Tobalina, se ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la instalación de un taller de reparación de automóviles de turismo en chapa y pintura, sito en la calle de Colón, núm. 6.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), del número 2, del art. 30, del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en indiado plazo.

Miranda de Ebro, a 20 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

285.—2.810,00

Por don Manuel Pérez de Cárcamo, en representación de «Pérez de Cárcamo, S. A.», se ha solicitado licencia de este Excmo. Ayuntamiento, para la instalación de un pabellón para almacenamiento y envasado de sal, sito en el Polígono Industrial de Bayas, parcela núm. 41.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a), del número 2, del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de esta solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de este Ayuntamiento,

pudiendo ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 28 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

287.—2.550,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Doña Victoria Pinto Moreno, en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía permiso para adaptar y decorar un local, para la actividad de «Pub» de la categoría Especial B, a ubicar en calle Hospicio, núm. 2, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30,2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, en relación con el art. 37,1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 28 de diciembre de 1984. — El Alcalde (ilegible).

284.—2.210,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por D. Basilio Rojo Martínez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería en la calle Calvo Sotelo 8, bajo, de Villarcayo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente

edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 9 de enero de 1985. — El Alcalde (ilegible).

412.—1.800,00

Ayuntamiento de Lerma

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.1 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre y siguiendo lo acordado por el Pleno municipal en sesión de 14 de enero de 1985, y para que surta plena efectividad, la plantilla de funcionarios de esta Corporación, queda como sigue:

Secretario-Interventor, índice de proporcionalidad, 10.

3 plazas de Auxiliar de Administración General, índice de proporcionalidad, 4.

3 plazas de Policía Municipal y una de operario de cometidos múltiples.

Lerma, 15 de enero de 1985. — El Alcalde, Julián Ruiz Triana.

Ayuntamiento de Cabañas de Esgueva

Por don Teófilo Hortigüela Torres, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación y funcionamiento de nave avícola, ubicada en el paraje «Puente Viejo», de este término municipal.

Lo que en cumplimiento y a los efectos de lo provisto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961 e Instrucción para su desarrollo, de 15 de marzo de 1963, se hace público para general conocimiento, pudiendo las personas que de algún modo puedan resultar afectadas con la instalación solicitada, formular por escrito ante esta Alcaldía, en plazo de diez días hábiles, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina.

En Cabañas de Esgueva, a 7 de enero de 1985. — El Alcalde (ilegible).

292.—1.730,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Quintanilla-Tordueles

Concurso subasta para el arrendamiento del inmueble sito en Tordueles y destinado anteriormente a centro escolar, para destinarlo a centro social, cultural, recreativo, etc.

1.º Objeto. — El presente concurso subasta tiene por objeto el arrendamiento del edificio destinado anteriormente a grupo escolar de Tordueles, que consta de planta y piso y está situado en la carretera de Quintanilla del Agua a Tordueles, para destinarlo a centro social, cultural, recreativo y deportivo.

2.º Tipo de licitación. — 10.000 pesetas al año, al alza, incrementándose cada año un 10 % más el importe de la adjudicación, en concepto de carestía de vida. Dicho importe será deducido de las inversiones a realizar en el edificio, las cuales corresponden hacer a los adjudicatarios, teniendo para ello que presentar las correspondientes facturas.

En ningún caso el Ayuntamiento abonará al adjudicatario cantidad alguna por obras realizadas en el inmueble.

3.º Duración del contrato. — Ocho anualidades.

4.º Podrán acceder al presente concurso-subasta todas aquellas asociaciones que estén debidamente legalizadas y destinadas a actividades sociales, culturales, recreativas, deportivas, etc.

5.º Fianza provisional. — El importe de esta fianza será de 1.000 pesetas y el resguardo de haberla constituido se incluirá en el sobre de la oferta económica.

6.º Fianza definitiva, 4.000 pesetas.

7.º Presentación de proposiciones. — Los pliegos serán dos e irán en sobres cerrados que podrán ser lacrados y precintados, dichos sobres llevarán la inscripción general: «Proposición para tomar parte en el concurso subasta para el arrendamiento del inmueble destinado anteriormente a centro escolar en Tordueles» y se ajustarán a lo siguiente:

A) El sobre que encierre el primer pliego se titulará referencias, e incluirá una memoria firmada por la Asociación proponente, la cual incluirá los datos siguientes: Número de inscripción en el Gobierno Civil, fotocopia de los estatutos en vigor, nombre y apellidos y Documento Nacional de Identidad de las personas que forman la Junta Directiva, actividades a realizar en el inmueble, obras a ejecutar en el mismo, etc.

B) El sobre que encierre el segundo pliego se titulará oferta económica, e incluirá la proposición con arreglo al siguiente modelo:

Modelo de proposición

D., Presidente de la Asociación Cultural denominada, domiciliado en, con Documento Nacional de Identidad número, enterado del pliego de condiciones y demás documentos obrantes en el respectivo expediente y con estricta sujeción a los mismos, ofrece al Ayuntamiento en concepto de renta anual la cantidad de (en letra y número) pesetas.

Además se acompañará declaración bajo su responsabilidad de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

8.º — El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de diez a trece horas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

9.º — La apertura de los sobres de referencias se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

10.º — La apertura de los sobres de la oferta económica, tendrá lugar a las doce horas, del décimo día hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

11.º — Resto de condiciones conforme al pliego de condiciones económico-administrativas, el cual queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio duran-

te dicho plazo se podrán formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Quintanilla del Agua, a 7 de enero de 1984. — El Alcalde, Alipio Santamaria Izquierdo.

413.—8.390,00

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Quemada

Edicto de convocatoria

La Junta de la expresada Comunidad, en sesión de fecha 27 de diciembre de 1984, acordó celebrar Junta General Extraordinaria de Regantes de dicha Comunidad, para el domingo, día 27 de enero de 1985, en la casa Ayuntamiento, a las 11 horas en primera convocatoria, y media más tarde en segunda, siendo válidos los acuerdos tomados en esta segunda convocatoria.

ORDEN DEL DIA

1.ª Lectura del acta de la sesión anterior.

2.ª Dar poder al Presidente para establecer demandas contra infracciones cometidas por los regantes, etc.

3.ª Situación de las obras realizadas y estado económico de la Comunidad.

4.ª Ruegos y preguntas de los asistentes regantes.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la máxima puntualidad.

Quemada, a 27 de diciembre de 1984. — El Presidente, Teodoro Benito.

517.—2.055,00

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado en esta Oficina duplicado, por extravío, de la libreta núm. 202073-8.

Plazo para oponerse: 15 días.

248.—500,00